



AYUNTAMIENTO DE FONDÓN



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE FONDÓN PARA LA GESTION, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO MUNICIPAL.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, en nombre y representación de la DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Y, de otra parte, el Sr. D. Valentín Martín Ramírez, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE FONDÓN, en nombre y representación del citado ayuntamiento.

Interviene, asimismo, el secretario del ayuntamiento de Fondón, D. José María de la Obra Serrano y el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D Mariano José Espín Quirante, ambos actuando como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y se obligan en los términos del mismo y

MANIFIESTAN

Primero: Que el Reglamento de Prestación de Asistencia Técnica a Entidades Locales en materia de Archivos y Gestión Documental de la Diputación Provincial (BOP núm. 48/2020, de 11 de marzo) regula el régimen de funcionamiento y prestación de asistencia técnica y de asesoramiento en materia de archivos y gestión documental, por parte de la Diputación Provincial de Almería, a los municipios menores de diez mil habitantes y entidades locales de ámbito inferior al municipio de la provincia de Almería.

Segundo: En el BOP núm. 195/2020, de 7 de octubre, se ha publicado la convocatoria y bases para la incorporación de municipios menores de diez mil habitantes, que cuenten con su archivo organizado previamente por la Diputación Provincial de Almería, en el Programa de Gestión, Mantenimiento y Actualización de los Archivos Municipales para los años 2020 y sucesivos.

Tercero: El presente convenio, ha sido aprobado por Decreto de presidencia nº 3.187/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021.

Código Seguro De Verificación	wC7a6Q+z9L6tLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/12/2021 09:59:40
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/12/2021 09:45:57
	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	02/12/2021 08:31:29
	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	30/11/2021 13:31:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wC7a6Q+z9L6tLHQ1JqCNmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE FONDÓN



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

Cuarto: El Ayuntamiento de Fondón es legítimo titular y propietario de toda la documentación generada por la entidad local en el transcurso de su historia hasta la actualidad y ha sido seleccionado para integrarse en el Programa de Gestión, Mantenimiento y Actualización de los Archivos Municipales de la Provincia de Almería ya organizados (BOP núm. 195/2020, de 7 de octubre).

Quinto: El Ayuntamiento de Fondón asume los criterios que la Diputación Provincial de Almería considere de aplicación para la adecuada prestación de la asistencia a través del Convenio administrativo de "Gestión, Mantenimiento y Actualización del Fondo Documental del Archivo Municipal", que se otorga con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- La Diputación Provincial de Almería se compromete a la gestión, mantenimiento y actualización de los documentos del Fondo documental del Archivo municipal de Fondón, archivo que ha sido organizado previamente por la propia Diputación Provincial, en los anteriores Planes de Organización de Archivos.

SEGUNDA- La Diputación Provincial de Almería se encargará de las labores de mantenimiento, objeto de este Convenio, por el personal técnico de la Dirección de Archivo Biblioteca. Se procederá al traslado de la documentación a la sede del Archivo de la Diputación sólo en el caso de ser necesario y según el volumen documental pendiente de organización.

TERCERA- La Diputación Provincial de Almería, una vez terminado el proceso de gestión, mantenimiento y actualización del Archivo, procederá a la devolución al Ayuntamiento de Fondón, de la documentación ya organizada, en su caso, y de los instrumentos que sean producto de los trabajos de mantenimiento, como Cuadros de Clasificación e Inventarios, así como la formación y el asesoramiento adecuados, para que el Ayuntamiento pueda mantener actualizados estos trabajos.

CUARTA- La Diputación Provincial de Almería asume únicamente la responsabilidad de los documentos consignados en el inventario actualizado a fecha del Convenio

QUINTA- El Ayuntamiento tiene las siguientes obligaciones:

- Realizar el acondicionamiento del/los depósito/s, retirando todos los materiales ajenos al archivo que no sean objeto de tratamiento documental.
- Mantener el/los depósito/s en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad.

Código Seguro De Verificación	wC7a6Q+z9L6tLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/12/2021 09:59:40	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/12/2021 09:45:57	
	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	02/12/2021 08:31:29	
	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	30/11/2021 13:31:18	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wC7a6Q+z9L6tLHQ1JqCNmA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Vigilar que los factores degradatorios para la documentación (luz, humedad, roedores, insectos, etc.) permanezcan bajo control.
- Controlar el acceso a la documentación.
- Facilitar el material necesario para los procesos de mantenimiento: cajas archivadoras, carpetas y subcarpetas.
- Equipar el depósito según las especificaciones de los técnicos de archivo. Instalación de estanterías metálicas.
- Compromiso de mantener actualizados los documentos de gestión documental, tales como, inventario y sistema de organización física de los documentos generados, una vez finalizado el trabajo realizado por los técnicos de archivo de la Diputación, contando siempre con el asesoramiento en caso de ser necesario.

SEXTA- La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA se reserva la facultad de interpretar cuantas dudas pudieran suscitarse en lo referente al presente Convenio y de adoptar las decisiones que estime pertinentes, en caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento.

SÉPTIMA- En el caso de que alguna de las partes incumpla alguno de los compromisos adquiridos en las cláusulas precedentes, la otra podrá rescindir el Convenio, previo aviso, con una antelación de 15 días fundamentando los motivos de dicha rescisión, reservándose el derecho de acudir a la jurisdicción competente con el fin de exigir el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

OCTAVA- El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de la Ciudad de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

NOVENA - El presente Convenio estará vigente mientras se realicen los trabajos objeto del Programa y, como máximo, un año desde su firma.

Y en prueba de conformidad, los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	wC7a6Q+z9L6tLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	02/12/2021 09:59:40
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/12/2021 09:45:57
	Jose Maria de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	02/12/2021 08:31:29
	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	30/11/2021 13:31:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wC7a6Q+z9L6tLHQ1JqCNmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

